



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217-2021-MPS/A

Sechura, 25 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 054-2021-MPS-GM/GPYP, de fecha 25 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 141-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 18 de Febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con copia a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Relación de Expedientes Técnicos para que sean financiados con Saldos de Balance y Derecho de Vigencia de Minas, según acuerdos en reunión del comité de Seguimiento del día 18 de Febrero del 2021 y Programación de Inversiones del presente año.

Que, mediante Informe N° 053-2021-MPS-GAyF/SGF-T de fecha 16 de Febrero del 2021, emitido por la Encargada de la Unidad de Tesorería, alcanza a la Sub Gerencia de Finanzas, la Obtención de Mayores Recursos – 09 RDR Derecho de Vigencia de Minas, donde manifiesta que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2021 en la fuente de financiamiento 09- Recursos Directamente Recaudados, en la específica detallada 1.5.1.2.2.1 – Derechos de Vigencia de Minas, se tiene el importe de S/. 1,298,932.00 (Un millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles). Además que durante el presente ejercicio presupuestal, al mes de febrero 2021, se han obtenido por el concepto de Derechos de Vigencia de Minas, el importe de S/. 2,791,489.29 (Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 29/100 Soles), según detalle:

MES	RESOLUCIÓN	IMPORTE
OCTUBRE – 2020	093-2020-INGEMMENT/PE	1,687,864.88
NOVIEMBRE – 2020	102-2020-INGEMMENT/PE	103,619.25
DICIEMBRE - 2020	06-2021-INGEMMENT/PE	1,000,005.16
a) TOTAL EJECUCIÓN DE INGRESOS AL 16/02/2021		2,791,489.29
b) PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2021		1,298,932.00
c) MAYORES RECURSOS (a-b)		1,492,557.29

Así mismo señala que existe Mayor Asignación por el importe de S/. 1,492,557.29 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 29/100 Soles) a lo programado que constituyen mayores recursos y que califican como créditos suplementarios y que dado el orden normativo dicha suma debe ser incorporado al Presupuesto Institucional 2021 y que deben cubrir las demandas adicionales de gasto que no cuentan con el debido financiamiento.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Febrero del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Finanzas, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, para Incorporación de Mayores Recursos.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para evaluación y acciones administrativas.

Que, mediante Informe de Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, sobre Incorporación de Recursos, donde manifiesta que según Informe de la Oficina de Tesorería, da a conocer que se han recibido mayores recursos transferidos del Ministerio de Energía y Minas a la Municipalidad Provincial de Sechura, por un importe total a la fecha de S/. 2,791,489.29, superando el monto programado en nuestro PIA 2021 que fue de S/. 1,298,932, dando una diferencia de S/. 1,492,557.29 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 29/100 Soles). Finalmente solicita se traslade a quien corresponda para que se apruebe la propuesta y se emita la resolución de alcaldía correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 25 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas e generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) las fuentes de financiamiento distintas los Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, d) los recursos financieros distintos a las fuentes de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento.



I.P.S.
G.P.R.E.I 020

Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 217-2021-MPS/A

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR la incorporación de Mayores Recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/1,492,557.29 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 29/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	MONTO
1.5.1.2.2.1 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	1,492,557

GASTOS

DESCRIPCION DEL GASTO	GASTOS DE CAPITAL	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA			
PROYECTOS	1,492,557		1,492,557
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: PROGRAMAS PRESUPUESTALES	1,292,557	0	1,292,557
0046. ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL	51,079	0	51,079
2.339609 CREACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 10 KV, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 380-220V, ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL A.H LOS GIRASOLES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA	30,000	0	30,000
2.465642 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO PLAYA BLANCA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	16,000		16,000
2.371854 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LOS ROSALES DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	79		79
2.465662. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H BRISAS DEL MAR, DEL C.P PARACHIQUE - LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	5,000		5,000
0121. MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	1,089,270	0	1,089,270
2.506795 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA DEL A.H VICENTE CHUNGA ALDANA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	1,089,270	0	1,089,270
0144. CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	150,000		150,000
2.336449 CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO MUNICIPAL PESQUERO ARTESANAL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA	150,000		150,000
0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2,208	0	2,208
2.341511 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COLISEO MUNICIPAL DE CASERIO DE CHALACO, DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA	2,208		2,208
OTROS GASTOS DE CAPITAL	0	200,000	200,000
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: ACCIONES CENTRALES	0	200,000	200,000
GESTION ADMINISTRATIVA	0	200,000	200,000
EQUIPAMIENTO		200,000	200,000
TOTAL GASTOS	1,292,557	200,000	1,492,557



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 021

Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) Continua Resolución de Alcaldía N° 217-2021-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.

